

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución Nº 265/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Guillermo Eduardo BRAVO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó en el año 1997 correlativas mediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución Nº 265/97 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 265/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y ratificar el cursado efectuado en el periodo lectivo 1997 de las asignaturas Diseño y Administración de Bases de Datos, Metodología de Sistemas II y Laboratorio de Computación IV, eximiéndolo de su pertinente correlativa mediata Programación II, al





AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

alumno Guillermo Eduardo BRAVO, Legajo Nº 13-8210-6, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuniquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1243/2002

MEL UB

Ing. HECTOR CARLOS EROTTO

ing HÉCTOR RENÉ GONZALEZ Secretario Académico y de Planegmiento